

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0115	FECHA	08 JUN 2023	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaría General mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2023, solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.09** denominado **Sayco y Acinpro**, con el fin de cancelar la factura de la organización OSA por concepto de derechos “Comunicación- Música”, que corresponde a la música que se emite en el centro de la ciudad “cielo abierto”. Así mismo, solicita traslado para el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del Gobierno**.

Mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2023 la Secretaría General solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01** denominado **Compra de equipos**, con el objeto de adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de aires acondicionados en las diferentes dependencias de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Igualmente, solicita traslado para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del Gobierno**, con el fin de contratar mediante prestación servicio a 03 profesionales en derecho para cubrir la necesidad de servicio que presenta la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.



La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00 002192 del 10 de mayo de 2023** y **No. 00 002361 del 25 de mayo de 2023** para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el **06 de junio de 2023** una vez analizadas las justificaciones expuestas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

En consideración de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	Monto
2	GASTOS			375.568.000,00
2.1	Administración Central			375.568.000,00
2.1.2	Gastos			375.568.000,00
2.1.2.1	Funcionamiento			375.568.000,00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			375.568.000,00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			375.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			375.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			75.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	82130	Servicios de documentación y certificación jurídica	10.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	87120	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad	65.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	SIN PRODUCTO DANE	300.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009.02	Bienestar Social	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	300.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>375.568.000,00</b>

**ARTICULO 2º.** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>0115</b>	FECHA	<b>08 JUN 2023</b>	PÁGINA	3 de 3

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	Monto
2	GASTOS			375.568.000,00
2.1	Administración Central			375.568.000,00
2.1.2	Gastos			375.568.000,00
2.1.2.1	Funcionamiento			375.568.000,00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			375.568.000,00
2.1.2.1.2.01.01.004	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			325.000.000,00
2.1.2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades			325.000.000,00
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles			325.000.000,00
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina			325.000.000,00
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Compra de Equipo	00	SIN PRODUCTO DANE	325.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			50.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			50.568.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	36.852.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	13.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.009.09	Sayco y Acinpro	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	716.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>				<b>375.568.000,00</b>

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

  
**JAIRO TOMAS YÁNEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

  
**NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez, Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera  
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera  
Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, Subsecretario Área de Gestión Financiera  
Aprobó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada Firma 060823-04

